

**RESPUESTA A PREGUNTAS SOBRE INFORME TÉCNICO**  
**EXPEDIENTE No. 1600.20.11.22.1507.**

Santiago de Cali abril 19 de 2024

Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO  
Directora Operativa Responsabilidad Fiscal

**Asunto:** Aclaración sobre el Informe Técnico Expediente 1507

Dra. LAZN

Aclaración y complementación:

(...)

Respecto al capítulo **3. CONCLUSIONES** del informe Técnico:

*"De acuerdo a lo anterior plasmado en este documento y basado en el capítulo de Análisis se concluye lo siguiente:*

- 1. En el contrato de alarmas se presentan planteadas la comuna 5 y 17, para ser intervenidas con la implementación de alarmas, no obstante, en los informes de supervisión, estas no se evidencian intervenidas, más sí aparece la comuna 10 que no estaba previamente planteada en el contrato."*

(...)

Se llega a la anterior conclusión, porque el hallazgo no se estructuró respecto a esas comunas, pues las inconsistencias se evidenciaron en las alarmas correspondientes a las Comunas 19, 21 y el Corregimiento de Montebello así:

Lugar	No. de Alarmas	Valor unitario	Valor total
Comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
Comuna 21	30	\$ 1.850.000,00	\$ 55.500.000,00
Corregimiento Montebello	7	\$ 1.850.000,00	\$ 12.950.000,00
Total	82	-	\$ 151.700.000,00

Ing. OGR

Al respecto de esta conclusión aclaré lo siguiente:

*En esta conclusión no se pretende determinar si hubo o no perjuicio, daño patrimonial o no, lo que se pretende es dar un criterio de algo que se encontró en este ejercicio, diferente en el informe final de supervisión con lo pactado previamente en el contrato, de hecho, en el Acta de socialización en la comuna 17, suministrada por la Secretaría de seguridad y justicia se puede evidenciar intención de instalar algunas de las alarmas en dicha comuna, como se observa en la siguiente imagen:*

ACTA No. \_\_\_\_\_ QUE TRATA LA SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO No 4161.010.26.611, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CELEBRADO POR LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA FIRMA CONTRATISTA INGENIERÍA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.A.S

	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comités de vecinos de la comuna	Realizar la socialización de la conformación de comités de vecinos para la seguridad y convivencia. Aproximadamente 50 personas. Capacitación para la conformación de comités de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comité. Temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio público, ruido, nuevo código de la policía, manejo de los equipos. Se deben conformar 15 comités, incluye refrigerios y materiales didáctico) Diagnósticos participativos Clasificación
	Dotar e instalar equipos para el sistema de alarmas	Instalación de 5 alarmas, capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria. Incluir paquete de datos

2.3 Cronograma de reuniones.  
Solicitud a la Directora CALI 17 la autorización para coordinar reuniones con el comité de planificación y participación del programa de frente de seguridad

Fuente: Acta de socialización 30 de agosto de 2019

*Esta conclusión se da producto del análisis de este ejercicio, sírvase como insumo para el proceso, sin decir con esto que se haya afectado la parte presupuestal o el cumplimiento del objeto, pues no es en esta instancia que se determina.*

### Ampliación:

Para la realización del informe técnico, se hace necesario no solo enfocarse en el hallazgo del cual nace la solicitud específica, técnica o dedicada, si no que también se debe retomar todo el expediente, desde estudios previos, minuta contractual, actas, ayudas de memoria, entre otras, para tener un panorama general de lo que se está revisando, para esto se hace un capítulo de antecedentes, uno de análisis y uno de conclusiones.

De acuerdo a lo anterior, se realiza dicho Informe técnico que luego sirve como insumo para las partes competentes para así tomar las decisiones pertinentes.

En este caso estoy manifestando es que dentro de las comunas para ser intervenidas planteadas inicialmente en la minuta contractual hubo unas que no aparecen en los informes de Supervisión y de igual manera, en los informes de supervisión relacionan intervención en unas comunas que no se plantearon inicialmente en la minuta contractual.

Una vez más dejo en claro:

- Que independientemente si responde o no a uno de los interrogantes de los interesados en este expediente, lo puse como conclusión de mi ejercicio de análisis,

ya si es relevante o no para el desarrollo de este proceso será consideración de los abogados o de las partes interesadas que dictaminen el fallo.

- Que la cantidad de equipos electrónicos dispuestos para instalar, no afecto el valor presupuestal pactado, toda vez que se instalaron a las comunas relacionadas en el informe de supervisión final.
- La comuna 5 no tenía programada instalación de alarmas, ni fue intervenida según el informe final.

Anexo cuadro con cantidad de alarmas planteadas en la minuta contractual.

ALARMAS MINUTA CONTRACTUAL			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 17	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	<b>87</b>		<b>\$ 160.950.044,00</b>

Fuente: Ampliación Informe Técnico

ALARMAS SEGÚN INFORME SUPERVISION			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 10	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	47	\$ 1.850.000,00	\$ 86.950.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	<b>89</b>		<b>\$ 164.650.044,00</b>

Fuente: Ampliación Informe Técnico

### Alcance a aclaración de Informe Técnico

En atención al alcance solicitado a este informe con radicación 200014792024 con fecha 23 de abril de 2024 y con respecto a el análisis del informe técnico y las respectivas aclaraciones se evidenció que si hubo el respectivo plan de datos, no obstante cuando se cotejó inicialmente las facturas de movistar entregadas a la Contraloría con respecto al informe final de supervisión se pudo verificar que las sin card no coincidían, además de que solo se observaron 7 líneas de datos, estas no se evidenciaron todos los meses, como se observa a continuación

**ENERO 2020: Periodo Diciembre-19 a enero-20**

<b>LINEA ALARMA CONTRATO</b>	<b>FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN</b>	<b>EC- 192713742 FACTURA MOVISTAR</b>
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

**FEBRERO 2020: Periodo Enero-20 a febrero-20**

<b>LINEA ALARMA CONTRATO</b>	<b>FACTURA Nro.: PUNTO DE INSTALACIÓN</b>	<b>EC- 192844408 FACTURA MOVISTAR</b>
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

**MARZO 2020: Periodo Febrero-20 a marzo-20**

<b>LINEA ALARMA CONTRATO</b>	<b>FACTURA Nro.:</b> <b>PUNTO DE INSTALACIÓN</b>	<b>EC- 195740188</b> <b>FACTURA MOVISTAR</b>
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

**JULIO 2020: Periodo Junio-19 a julio-20**

<b>LINEA ALARMA CONTRATO</b>	<b>FACTURA Nro.:</b> <b>PUNTO DE INSTALACIÓN</b>	<b>EC- 196293582</b> <b>FACTURA MOVISTAR</b>
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

**NOVIEMBRE 2020: Periodo Octubre 2020 a noviembre-20**

<b>LINEA ALARMA CONTRATO</b>	<b>FACTURA Nro.:</b> <b>PUNTO DE INSTALACIÓN</b>	<b>EC- 196888444</b> <b>FACTURA MOVISTAR</b>
3183066716	AV 470 # 9A-147 MONTEBELLO MONTECILLO 3.488960, - 76.548192	3183066716
3175120421	CR 47 # 13A - 57 10 SANTO DOMINGO 3.411471, - 76.531621	3175120421
3186083978	CR 46A #13-58 10 SANTO DOMINGO 3.412281, - 76.532625	3186083978
3186175766	CR 47A #13A-32 10 SANTO DOMINGO 3.411168. - 76.532155	3186175766
3184279016	CR 46 # 13A - 40 10 SANTO DOMINGO 3.412491, - 76.531605	3184279016
3173697944	CR 45 #13A-94 10 GUABAL 3.412822, -76.531197	3173697944
3153323256	CR 63 CLL 2 A 19 LA CASCADA 3.402905 - 76.552006	3153323256

Y me pronuncie de la siguiente manera:

*“Como se observa en los cuadros anteriores de acuerdo a la información suministrada en el expediente 1507, el compromiso por parte del contratista que era mantener el sistema de datos prolongado por un año después de su instalación, esto no se cumple de manera taxativa, toda vez que, no aparecen facturadas líneas que según el informe final de supervisión (informe de supervisión aclaratorio) corresponden a las instaladas.”*

**DECLARACIONES ARTICULO 226**

1. Oscar Eduardo González Ruiz, CC 94.524.390
2. CAM, Torre EMCALI. PISO 16, Cel. 3162918423
3. Ingeniero Electrónico, Universidad de San Buenaventura Cali, Especialista en Gerencia de Operaciones, Universidad Santiago de Cali

**Gerente de Operaciones en TELEMETRY ONE S.A.S, Tecnología Integrada en Marzo 2014 – mayo 2015**

- Programación y logística en Instalación, capacitación y mantenimiento
- Analista de plataforma web de seguimiento vehicular.
- Miembro equipo de Innovación
- Servicio al cliente

- Estrategia de producto terminado

**Ingeniero Soporte en OPV SECURITY TECH, Soluciones en Seguridad Electrónica en abril 2012 – agosto 2014**

- Instalación y mantenimiento de equipos de SEGURIDAD ELECTRONICA CCTV, barreras perimetrales y control de acceso en EPSA S.A.

**Ingeniero de soporte en E&S INGENIERIA, Departamento de servicios externos, febrero 2008 hasta agosto 2008**

- Proyecto Instalación de 150 vehículos
- Instalación de sistemas satelitales GPS-GPRS en vehículos Articulados, rígidos y en camionetas, en empresas como BAVARIA S.A., EMSIRVA, ARGOS, SCHLUMBERGER (outsourcing de ECOPETROL), ETC.

**Monitoreo y control por comunicación remota en acueducto en tienda nueva, corregimiento de Palmira, 2007**

- Proyecto de grado
- Diseño de rutina para modem que transmitía las variables de medida (PH; CLORO; NIVEL)

**4. PERITAJES**

- **Informe Técnico Exp. 1600.20.05.22.1504, Diciembre 2022**

**Asunto:** Presuntas Irregularidades en la inspección a una muestra de 148 cámaras, en donde se verifico su funcionamiento en las dos plataformas (Índigo y Holosens), se evidenció que 98 de ellas se encontraban fuera de servicio por ambas plataformas.

- **Informe Técnico - Expediente 1600.20.05.22.1492**

**Asunto:** cambio de plantas eléctricas contratadas de 180Kva y que el proveedor solo dispuso de las plantas de 125 Kva, las cuales tenían diferentes valores de acuerdo a los costos estimados en el análisis de la necesidad y la justificación del contrato, informar cual era el valor a reintegrar de acuerdo a los precios del mercado de la época.

5. Los casos de Peritaje han sido para la Contraloría por solicitud de Responsabilidad fiscal.
6. Actualmente se está llevando el proceso del expediente No. 1600.20.11.21.1463, sobre el CONTRATO No. 4161.010.26.611, con objeto similar.
7. No
8. Se han implementado los mismos procedimientos y procesos pertinentes.
9. Se han implementado los mismos procedimientos y procesos pertinentes y competentes a mi profesión.
10. Se adjuntan informes de supervisión, tablas de análisis en Excel, minuta contractual.

Atentamente,



**OSCAR EDUARDO GONZALEZ RUIZ**  
Profesional de Apoyo  
Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP